



HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 109.07/2021-HCLLH/SA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 01 de Julio del 2021.

VISTO:

El Expediente N° 2376 que contiene la Nota Informativa N° 168-06-2021-JUGC-HCLLH, de fecha 08 de junio de 2021, mediante el cual la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 030-03/2021-HCLLH/SA respecto a la conformación de los integrantes del equipo del "Comité de Auditoría en Salud del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz para el año 2021" y el Informe Legal N°155-2021-AL-HCLLH-MINSA, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Salud N° 26842, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por lo tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquier sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que mediante Resolución Ministerial N.º 519-2006/MINSA, se aprobó el documento "Sistema de Gestión de la Calidad de Salud", el cual tiene por objeto establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, la Norma Técnica N° 029-MINSA/DGSP-V-02 "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud" aprobada con Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, tienen por objetivo general establecer los lineamientos técnicos y metodología para realizar la auditoría de la calidad de la atención en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, sean públicos, privados o mixtos;

Que, mediante numeral 5.13 de la mencionada Norma Técnica, dispone que los establecimientos de Salud deben constituir el Comité de Auditoría en Salud y el Comité de Auditoría Médica, como unidades funcionales permanentes los cuales mantendrán coordinación con la unidad orgánica responsable de la gestión de la Calidad en Salud en los establecimientos. Ambos comités eran integrados por Auditores de Calidad en Salud, con experiencia y serán oficializados a través de una resolución del Director del establecimiento de Salud;

Que la citada Norma Técnica en el acápite 5.14 del numeral 5 de las Disposiciones Generales establece aquellos Comité de Auditoría en Salud y de Auditoría Médicas estarán integrados por un mínimo de tres(03) miembros organizado de las siguientes formas: un Presidente, un Secretario de Actas y uno (o más) Vocales. Los miembros deben de cumplir con el perfil de Auditoría de la Calidad

...///



...///
de Salud;

Que mediante Resolución Directoral N° 030-03/2021-HCLLH/SA, de fecha 16 de marzo de 2021, se resuelve designar a los integrantes del Comité de Auditoría en Salud del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz para el año 2021;

Que mediante Nota Informativa N° 168-06-2021-JUGC-HCLLH, de fecha 08 de junio de 2021 la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz solicita a su Despacho la modificación de la Resolución Directoral N° 030-03/2021-HCLLH/SA de fecha 16 de marzo de 2021, respecto a modificar a los integrantes del "Comité de Auditoría en Salud del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz -2021";

Que, atendiendo la propuesta de la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, resulta necesario emitir el Acto Resolutivo que modifique la Resolución Directoral N° 030-03/2021-HCLLH/SA de fecha 16 de marzo de 2021 respecto a la conformación de los integrantes que conforman el "Comité de Auditoría en Salud del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz -2021";

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA;

Con el visto bueno de la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad y Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR la Resolución Directoral N° 030-03/2021-HCLLH/SA de fecha 16 de marzo de 2021, que en su artículo 1º resuelve conformar el "Comité de Auditoría en Salud del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz - 2021", en consecuencia el mencionado Comité quedará conformado de la siguiente manera:

INTEGRANTES	DNI	CARGO EN COMITÉ
MC. DHANNY ADOLFO RAMIREZ VERGARA	07619006	Presidente
MC. ROCIO JACQUELINE ORE SANCHEZ	45525592	Secretaria de Acta
MC HAIRO ANDRÉ DEDIÓS SOLÍS	46684619	Vocal

Artículo Segundo.- DEJAR subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 030-03/2021-HCLLH/SA, de fecha 16 de marzo de 2021.

Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE con la presente resolución a todos los miembros del Comité de Auditoría Médica del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz-2021.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia Estándar efectuar la publicación de la presente resolución en la Página Web de Hospital Carlos Lanfranco la Hoz

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



- C.c.
- () Oficina de Administración.
 - () Unidad de Gestión de la Calidad
 - () Asesoría Legal.
 - () Archivo

